Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Anaquel 7
Casilla 31

REPÚBLICA ARGENTINA

DIVISIÓN POLÍTICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente 326. **Año** 1941.

Solicitud de Augusto Noss incluído en la
lista negra del Gobierno de los
Estados Unidos de América.

EXPEDIENTE N° 326.
carpeta n° 21.

Jorman - 75510 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Anexo 326 carpeta 21.

SE RUEGA NO SACAR ESTA CARPETA

NÚMERO DE PROCEDENCIA

1941

REPÚBLICA ARGENTINA

Nº 38122

SECCIÓN D.S.I

LETRA N.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Mesa de Entradas y Salidas

FECHA DE ENTRADA

SET. 23

INICIADOR NOSS AUGUSTO.

FECHA DE ORIGEN

SET. 23

EXTRACTO S/ SE CONTEMPLE SITUACION CREADA POR INCLUSION EN LISTA NEGRA NORTEAMERICANA.

ANOTADO

TAMBURINI Ltda. S. A.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPUBLICA ARGENTINA
LEY DE SELLOS

1.039,679

DOS PESOS
2
PESOS

MINISTERIO DEL INTERIOR
LIBRO DE ENTRADAS Y SALIDAS
Solicitud
Buenos Aires, 22/9 de 1941

s/ expte: 38122-S-1941

M. DE ENTRADAS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 926 carpeta 21

AUGUSTO NOSS
ALSINA 531
U. T. 33 (AVENIDA) 3791

BUENOS AIRES, 23 de Septiembre de 1941

MINISTERIO DEL INTERIOR
MESA DE ENTRADAS
23 SET. 1941
Nº 38122 LETRA N

Excmo. Señor Ministro del Interior
Doctor Don Miguel J. Culaciati

Excelentísimo Señor:

Augusto Noss, importador, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1591 con fecha 26 de Octubre de 1923, con domicilio constituido en la calle Alsina 531, a V.E. respetuosamente expongo:

a) Que ha sido incluido el nombre de mi firma en las llamadas "listas negras" publicadas en los diarios del pais, como entidad a quien le está impedido realizar negocios con los Estados Unidos de Norte America, dado que según las referidas publicaciones esa interdicción habria sido ordenada por el gobierno norteamericano.

b) Como resultado de tal publicación, un número creciente de firmas de plaza con que opero, se abstienen de efectuar los negocios habituales que anteriormente a esas publicaciones concertaban con mi firma, en virtud de análoga amenaza de inclusión que pesa sobre todas las empresas que negocien con entidades que figuran en la denominada "lista negra" que habria dispuesto el gobierno norteamericano.

c) Que ese impedimiento decretado por un gobierno extranjero en territorio nacional - hecho público por machísimos medios de difusión - me inhabilita a ejercer las actividades comerciales garantizados por la Ley, trayendo consigo para mi negocio aparte del daño moral incalculables daños de orden material, todo lo cual me obliga de poner en conocimiento de V.E. esta situación a que estoy abocado, a fin de que por su alto conducto se provea a la cesación del perjuicio que en forma tan injusta e ilegítima se me infiere.

(sigue)

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

AUGUSTO NOSS
BUENOS AIRES

d) Además el personal empleado en mi negocio, que a su vez mantiene sus respectivas familias, se ve amenazado por la desocupación si es que los negocios de mi firma deben cesar por esta insólita interdicción de que soy objeto, dispuesto desde el exterior del pais.

Que invoco la alta intervención de V.E. para que en ejercicio de los medios de que dispone el poder público, se sirva reparar los daños de todo orden que por tal causa se me infiere, por lo cual ruego a V.E. se digne disponer al efecto lo que mejor estime conveniente.

Dios guarde a V.E.

P. P. AUGUSTO NOSS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DEL INTERIOR
RELACIONES EXTERIORES
CENTRAL
CIONES
FI. 1941
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
MESA DE ENTRADAS Y EXPEDIENTES
DIRECCION ASUNTOS POLITICOS

P

ANOTADO

Septiembre 23 de 1941.-

Pase a la orden del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Culto.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

AUGUSTO NOSS
ALSINA 531
U. T. 33 (AVENIDA) 3791

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

P

23 SEPT. 1941

BUENOS AIRES, 23 de Septiembre de 1941

Excmo. Señor Ministro de
Relaciones Exteriores y Culto
Doctor Don Enrique Ruiz Guiñazú

Excelentísimo Señor:

Augusto Noss, importador, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo en Nº 1591 con fecha 26 de Octubre de 1923, con domicilio constituido en la calle Alsina 531, a V.E. respetuosamente expongo:

ANOTADO

a) Que ha sido incluido el nombre de mi firma en las llamadas "listas negras" publicadas en los diarios del pais, como entidad a quien le está impedido realizar negocios con los Estados Unidos de Norte America, dado que según las referidas publicaciones esa interdicción habria sido ordenada por el gobierno norteamericano.

b) Como resultado de tal publicación, un número creciente de firmas de plaza con que opero, se abstienen de efectuar los negocios habituales que anteriormente a esas publicaciones concertaban con mi firma, en virtud de análoga amenaza de inclusión que pesa sobre todas las empresas que negocien con entidades que figuran en la denominada "lista negra" que habria dispuesto el gobierno norteamericano.

c) Que ese impedimiento decretado por un gobierno extranjero en territorio nacional-hecho público por muchísimos medios de difusión-me inhabilita a ejercer las actividades comerciales garantizados por la Ley, trayendo consigo para mi negocio aparte del daño moral incalculables daños de orden material, todo lo cual me obliga de poner en conocimiento de V.E. esta situación a que estoy abocado, a fin de que por su alto conducto se provea a la cesación del perjuicio que en forma tan injusta e ilegítima se me infiere.

(sigue)

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

AUGUSTO NOSS
BUENOS AIRES

FECHA 23/9/41.
PÁGINA II

d) Además el personal empleado en mi negocio, que a su vez mantiene sus respectivas familias, se ve amenazado por la desocupación si es que los negocios de mi firma deben cesar por esta insólita interdicción de que soy objeto, dispuesto desde el exterior del pais.

Que invoco la alta intervención de V.E. para que en ejercicio de los medios de que dispone el poder público, se sirva reparar los daños de todo orden que por tal causa se me infiere, por lo cual ruego a V.E. se digne disponer al efecto lo que mejor estime conveniente.

Dios guarde a V.E.

P. P. AUGUSTO NOSS

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1941.-
Diríjase nota al interesado para que reponga el sellado.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
29 SET 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1941.-

D.A.P.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con referencia a su solicitud de 23 del corriente, con motivo de la inclusión de su nombre en la denominada "lista negra" norteamericana, para notificarle que debe tener a bien reponer dos pesos moneda nacional de sellado.-

Al mismo tiempo, me complazco en comunicarle que el 24 del actual esta Cancillería envió por avión su solicitud a la Embajada de la República en Washington, para que gestione la exclusión de su nombre de la "lista negra".-

Saludo a Ud. con las seguridades de mi consideración distinguida.

CARLOS M. KIER
DIRECTOR DE ASUNTOS POLITICOS



Al Señor D. Augusto Noss.-
Alsina 531.-
Capital Federal.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPUBLICA ARGENTINA
LEY DE SELLOS

1.039,678

DOS PESOS
2
PESOS

Y EXPEDICIONES
23 SEPT. 1941
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPUBLICA ARGENTINA
LEY DE SELLOS

1.039.680

DOS PESOS
2
PESOS

Corresponde a la solicitud de Augusto Voss sobre inclusión en la lista negra.-

p. Augusto Voss

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1941.-

D.A.P.-
RESERVADA

598

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para remitirle adjuntas copias de las solicitudes presentadas a esta Cancillería por varias firmas argentinas que figuran en la denominada "lista negra" norteamericana.- Dichas firmas son:

a) Acero Roechling-Buderus S.A.; b) Juan J. Holste & Cía.; c) La Germano Argentina, Compañía de Seguros S.A d) Augusto Noss.-

Como en casos anteriores se trata ahora también de acreditadas firmas argentinas, conocidas en el comercio de esta plaza, con gran prestigio en el medio mercantil, cuyos directorios están integrados casi exclusivamente por argentinos, con capitales de la misma nacionalidad, cuyos beneficios quedan en nuestro país y que proporcionan trabajo a numerosos empleados y obreros argentinos.-

De acuerdo con estos antecedentes, V.E. se servirá realizar ante el Gobierno de los Estados Unidos, en forma amistosa y oficiosamente, como hiciera en casos análogos, las gestiones que considere más oportunas, con el objeto de obtener la eliminación de dichas firmas de la "lista negra" norteamericana.-

Con tal motivo, reitero a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
24 SET 1941
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

A S.E. el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Argentina en los EE.UU.,
Doctor Felipe A. Espil.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

108874 F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO